Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 8.745 ptas. Semestral ..... 5.035 ptas. Trimestral ..... 2.915 ptas. Ayuntamientos ..... 6.360 ptas.	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas :—: De años anteriores: 200 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1992	**Jueves 10 de diciembre**	**Número 235**

DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS ARCHIVO BIBLIOTECA

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Siricio Sastre Sastre (Avda. Ramón Pradera, 26, 47009, Valladolid). Obra: Pav. BU-V-6067, de Mansilla a Las Quintanillas, N-120.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 24 de noviembre de 1992. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

8874. — 3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

La Magistrada Juez de Primera Instancia número 6 de Burgos, hace saber:

Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 145/92, a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en representación de Ureta Motor, S. A., contra don Juan Antonio Alonso García y don Eugenio Castrillo Miranda, sobre reclamación de 2.639.432 pesetas de principal, 114.942 pesetas de gastos y otras 900.000 pesetas, que sin perjuicio de ulterior liquidación se presupuestan para intereses y costas.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 1 de febrero de 1993, a las 10,00 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, en caso de no haber postores en la primera, el día 4 de marzo del año 1993, a las 10,00 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 1 de abril del año 1993, a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. (Cuenta número 1.075).

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bienes objeto de subasta:

1. Rústica. Número 4 del polígono 45 del Plano General de Concentración Parcelaria de Cuesta Urria, al sitio de Casadillas, de tres hectáreas, veinte áreas y ochenta centiáreas. Finca número 18.463, libro 118, tomo 1.873, folio 125, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo. Valorada en 2.100.000 pesetas.

2. Rústica. Finca número 1 del Polígono 42 del Plano General, al sitio de Rebollar y Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria. Inscrita en el tomo 1.932, libro 133, folio 1. Valorada en 900.000 pesetas.

3. Rústica. Terreno montuoso, excluida de concentración parcelaria, en Villanueva de los Montes, municipio partido Sierra Tobalina, al sitio de Solacueva, de unas 30 áreas, finca 3.055, folio 80. Rústica, terreno montuoso, excluido de concentración parcelaria, en Villanueva de los Montes, de 20 áreas, finca 3.056. Valoradas conjuntamente en 180.000 pesetas.

4. Rústica. Finca número 3, polígono 42 del Plano General, sito en Velilla. Inscrita al tomo 1.932, libro 131, folio 2. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 18 de noviembre de 1992. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

9279. — 9.900

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Don Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue proceso laboral número 1206/91, actualmente en vías de ejecución al número 91/91, a instancia de Manuel Rodríguez González, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, con veinte días de antelación, los bienes embargados al deudor Construcciones Rajyse, S. A.,que a continuación se detallan, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de dicho Juzgado, sito en la calle San Pablo, número 12-A, 1.º, de Burgos, con los señalamientos siguientes:

Primera subasta: Tendrá lugar el día 13 de enero de 1993, y hora de las 12,30, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Segunda subasta: A prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la segunda el día 17 de febrero de 1993, en el mismo lugar y hora que para la primera, con la rebaja del 25% de la tasación, no admitiéndose posturas inferiores a los 2/3 partes del valor rebajado.

Tercera subasta: En el supuesto de que tampoco hubiere postor en la segunda, se señala para la tercera el día 24 de marzo de 1993, en el mismo lugar y hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 20% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Condiciones:

Primera. — Para tomar parte en las subastas anteriormente indicadas los que deseen participar en las mismas deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Banco Bilbao-Vizcaya, urbana calle Miranda, de Burgos, señalándose para ejecución número 91/91 (clave 64), acreditando en este último caso la consignación mediante el resguardo correspondiente, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para cada una de las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. — En cualquiera de las subastas señaladas anteriormente, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto al pliego, el importe de la consignación del 20% o el resguardo de haberlo hecho en el expresado Banco.

Tercera. — Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor del ejecutante o de los responsables solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Bienes objeto de subasta:

–Vehículo marca Citroën C-15, matrícula BU-4032-L, valorado en 450.000 pesetas.

–Vehículo marca Opel Corsa 12-S, matrícula BU-2470-M, valorado en 760.000 pesetas.

–Semi-remolque, matrícula BU-01570-R, valorado en 300.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 17 de noviembre de 1992. — El Secretario Judicial, Francisco Cordero Martín.

9290. — 7.380

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Servicio Territorial de Burgos

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Alfoz de Bricia (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución, por Decreto 258/1988, de 29 de diciembre (B. O. C. y L. n.º 5, de 9 de enero de 1989), que el Director General de Estructuras Agrarias de la Junta de Castilla y León, con fecha 5 de noviembre de 1992, ha aprobado las Bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Ganadería, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Coordinadora de Secciones de Estructuras Agrarias, expresando en el escrito un domicilio del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, depositando en la Coordinadora de Secciones de Estructuras Agrarias sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 16 de noviembre de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, José Vallés Rafecas.

8834. — 4.725

Ayuntamiento de Aguas Cándidas

Este Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1992 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Aguas Cándidas, a 11 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Tarsicio García Bárcena.

8769. — 3.000

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguas Cándidas, a 11 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Tarsicio García Bárcena.

8774. — 3.000

Ayuntamiento de Cantabrana

Este Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1992 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Cantabrana, a 9 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Rafael-Rufino García Alonso.

8770. — 3.000

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cantabrana, a 9 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Rafael-Rufino García Alonso.

8775. — 3.000

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Este Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1992 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Padrones de Bureba, a 9 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Pedro María Sáiz Vicario.

8771. — 3.000

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Padrones de Bureba, a 9 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Pedro María Sáiz Vicario.

8776. — 3.000

Ayuntamiento de Rucandio

Este Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 7 de julio de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1992 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Rucandio, a 10 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Crescencio Alonso Gómez.

8772. — 3.000

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rucandio, a 10 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Crescencio Alonso Gómez.

8777. — 3.000

Ayuntamiento de Salas de Bureba

Este Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1992 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Salas de Bureba, a 12 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Claudio Sáez González.

8773. — 3.000

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Salas de Bureba, a 12 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Claudio Sáez González.

8778. — 3.000

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el período reglamentario de exposición al público contra la aprobación inicial de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras y su correspondiente ordenanza reguladora, ha quedado definitivamente aprobada, conforme a lo preceptuado en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988 de 28 de diciembre, procediéndose a su publicación íntegra.

Contra el acuerdo y ordenanza podrán los interesados legítimos interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quintanilla Vivar, a 16 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Benito Martínez Fernández.

Ordenanza reguladora de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos

Fundamento y régimen.—

Artículo 1. – Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por Recogida de Basuras, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en los artículos 20 a 27 de la Ley 39/1988 citada.

Hecho imponible.—

Artículo 2. –

1. El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. El servicio de recogida de basuras domiciliarias será de recepción obligatoria para aquellas zonas o calles donde se preste y su organización y funcionamiento se subordinará a las normas que dicte el Ayuntamiento para su reglamentación.

Sujetos pasivos.—

Artículo 3. –

1. Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que ocupen o utilicen cualquier clase de vivienda o local, bien sea a título de propiedad, arrendatario, o cualquier otro derecho real, incluso en precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las citadas viviendas o locales, el cual podrá repercutir las cuotas sobre los usuarios o beneficiarios del servicio.

Responsables.—

Artículo 4. –

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimieno por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

Devengo.—

Artículo 5. – La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios, si bien se entenderá, dada la naturaleza de recepción obligatoria de la recogida de basuras, que tal prestación tiene lugar cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio en las zonas o calles donde figuren domiciliados los contribuyentes sujetos a la Tasa.

Base imponible y liquidable.—

Artículo 6. – La base imponible estará constituida por la clase y naturaleza de cada centro productor de las basuras: Vivienda, restaurante, bar, cafeterías y locales comerciales o industriales. A estos efectos se considerará como basura todo residuo o detrito, embalajes, recipientes o envolturas de alimentos, vestidos, calzados, etc., así como el producto de la limpieza de los pisos o viviendas y las de las mismas clases de comercios e industrias, excluyéndose los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritos humanos, o cualquier otra materia, cuya recogida o vertido exija especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

Couta tributaria.—

Artículo 7. – Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

Tarifa I. – Viviendas habitadas como residencia permanente o alternativa, de temporada o para días determinados de la semana, 3.000 pesetas.

Tarifa II. – Bares, Mesones, Cafeterías, Restaurantes, Hoteles, Hostales, con o sin vivienda, 10.000 pesetas.

Tarifa III. – Tabernas, con o sin vivienda, 5.000 pesetas.

Tarifa IV. – Talleres, almacenes u otros locales que, directa o indirectamente, parcial o totalmente, se hallen afectados a una actividad empresarial no agropecuaria, con o sin vivienda, 4.000 pesetas.

Tarifa V. – Estación de servicio para venta de carburantes en vehículos, 10.000 pesetas.

Tarifa VI. – Bodegas radicadas tanto dentro como fuera del casco urbano, 1.500 pesetas.

Artículo 8. – Las cuotas por prestación de servicios de carácter general y obligatorio se devengarán desde que nazca la obligación de contribuir, exigiéndose por trimestres.

Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.—

Artículo 9. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 8/89 de 13 de abril, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo al Estado, Comunidad Autónoma y Provincia a que pertenece este Ayuntamiento, y los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos internacionales.

Plazos y forma de declaración e ingresos.—

Artículo 10. – Todas las personas obligadas al pago de este tributo, deberán presentar, en el plazo de treinta días, en la Administración Municipal, declaración de las viviendas o establecimientos que ocupen, mediante escrito dirigido al señor Presidente de la Corporación. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado la declaración, la Administración, sin perjuicio de las sanciones que procedan, efectuará de oficio el alta en la correspondiente matrícula del tributo.

Artículo 11. – El tributo se recaudará anualmente en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación, para los tributos de notificación colectiva y periódica, salvo que, para un ejercicio en concreto el Pleno Municipal disponga otra cosa. Por excepción la liquidación correspondiente al alta inicial en la matrícula se ingresará en los plazos indicados en el citado Reglamento para los ingresos directos.

Infracciones y sanciones tributarias.—

Artículo 12. – En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición final.—

Esta Ordenanza Fiscal, aprobada inicialmente por la Corporación Municipal, con fecha 2 de mayo de 1992, entrará en vigor

el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, dando principio su aplicación a partir y con efectos del día 1 de enero de 1992, continuando su vigencia hasta tanto el Pleno municipal no acuerde su modificación o derogación.

Quintanilla Vivar, 16 de septiembre de 1992. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Alcalde, Benito Martínez Fernández.

7846. — 12.150

Ayuntamiento de Tubilla del Lago

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1992, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

Estado de ingresos.—

1. Impuestos directos, 2.050.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 100.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 900.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.486.192 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 6.250.000 pesetas.
6. Enajenación de inversiones reales, 500.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 3.660.775 pesetas.
9. Pasivos financieros, 1.150.000 pesetas.

Total ingresos, 17.196.967 pesetas.

Estado de gastos.—

1. Gastos de personal, 1.150.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 7.737.247 ptas.
3. Gastos financieros, 136.720 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 975.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 6.700.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 200.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 448.000 pesetas.

Total gastos, 17.196.967 pesetas.

Conforme dispone el artículo 127 del R. D. Legislativo 781/86, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Secretario-Interventor. Forma agrupación con Valdeande, Villalbilla de Gumiel y Santa María del Mercadillo.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal de Justicia Superior de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tubilla del Lago, a 21 de octubre de 1992. — El Alcalde, José Ramón García Andrés.

8132. — 3.000

Ayuntamiento de Arija

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Créditos número 1 del Presupuesto General de 1992.

El expediente ha sido expuesto al público a efectos de reclamaciones, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 199 de fecha 20-10-1992, por espacio de 15 días hábiles, sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, el resumen de los capítulos de gastos, una vez incorporados los créditos del expediente de suplemento de créditos, queda de la siguiente forma:

Capítulo 1. – Consignación anterior, 8.169.096; Aumentos, 1.312.835; Bajas, 1.793.019; Consignación definitiva, 7.688.912.

Capítulo 2. – Consignación anterior, 8.098.871; Aumentos, 3.080.184; Consignación definitiva, 11.179.055.

Capítulo 3. – Consignación anterior, 3.179.996; Bajas, 1.500.000; Consignación definitiva, 1.679.996.

Capítulo 4. – Consignación anterior, 1.101.000; Condignación definitiva, 1.101.000.

Capítulo 6. – Consignación anterior, 35.205.743; Condignación definitiva, 35.205.743.

Capítulo 7. – Consignación anterior, 150.000; Consignación definitiva, 150.000.

Capítulo 8. – Consignación anterior, 100.000; Consignación definitiva, 100.000.

Capítulo 9. – Consignación anterior, 4.500.996; Bajas, 1.100.000; Consignación definitiva, 3.400.996.

Total: Consignación anterior, 60.505.702; Aumentos, 4.393.019; Bajas, 3.393.019; Consignación definitiva, 60.505.702.

En Arija, a 10 de noviembre de 1992. — El Alcalde-Presidente, Facundo Santiago Martínez.

8699. — 3.000

Advertido error en el texto remitido para la publicación del edicto número 8364 de fecha 17 de noviembre de 1992, se procede a su rectificación:

En el párrafo segundo, donde dice:

«Ordenanza número 1 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana».

Debe decir:

«Ordenanza número 1 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles».

En Arija, a 18 de noviembre de 1992. — El Secretario, Juan Ignacio Muñoz Toyos.

9382. — 3.000

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1992, el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de este Municipio para el ejercicio de 1992, con sus Bases de Ejecución y su plantilla de personal con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, en cuyo caso será publicado su resumen de gastos e ingresos por capítulos.

Quintanilla Vivar, a 27 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Benito Martínez Fernández.

9376. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1992, acordó, con carácter provisional o inicial, aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, así como la Ordenanza Reguladora de las subvenciones que sean concedidas por el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/85

y 188 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86.

Se anuncia que dichos acuerdos, con todos sus antecedentes, permanecerán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales de las Ordenanzas citadas.

Villasana de Mena, a 20 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

9320. — 3.000

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 9/92, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1992, financiado con anulaciones o bajas del crédito de partidas del presupuesto vigente no comprometidas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villasana de Mena, a 20 de noviembre de 1992. — El Presidente, Armando Robredo Cerro.

9316. — 3.000

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 8/92, por importe de 3.726.577 pesetas que afectará al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1992, financiado con los mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villasana de Mena, a 20 de noviembre de 1992. — El Presidente, Armando Robredo Cerro.

9317. — 3.000

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Salas de los Infantes, a 21 de noviembre de 1992. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

9308. — 3.000

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Hontoria del Pinar, a 1 de octubre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

8842. — 3.000

Ayuntamiento de Revilla-Vallegera

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, queda expuesto al público, por espacio de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 del texto anteriormente citado, examinar los presupuestos y presentar las reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del artículo 151 anteriormente citado.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Revilla Vallegera, a 3 de noviembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

8804. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Villaespasa

Debidamente autorizada por la Jefatura del Medio Natural de la Junta de Castilla y León, y aprobada por el Ayuntamiento de Villaespasa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se expone al público, durante el plazo de ocho días, los pliegos de condiciones y simultáneamente se anuncia la licitación del siguiente aprovechamiento:

Primera. – Objeto: Regular la subasta de los aprovechamientos forestales en el Monte de «La Dehesa» n.º 282, previa autorización de la Jefatura del Medio Natural de Castilla y León, y que es el siguiente:

–Leña de roble de la especie Quercus Tozza, 1.180 robles, con 145 m.³ y 125 St.

Segundo. – Tipo de licitación: Precio de tasación de doscientas ochenta y seis mil cuatrocientas (286.400) pesetas, al alza. Precio índice de trescientas cincuenta y ocho mil (358.000) pesetas.

Cuarta. – Los pliegos de condiciones económicas se encuentran expuestos en la Casa Concejo del Ayuntamiento.

Quinta. – Garantía provisional: La garantía provisional para poder optar a la subasta será de veinticinco mil pesetas.

Sexta. – Garantía definitiva: El 6% del precio de adjudicación.

Séptima. – Modelo de proposición:

Don ....., con domicilio en ....., y con N.I.F. número ....., actuando en nombre propio, o en representación de ..... (según acredito mediante documento adjunto), enterado del pliego de condiciones económicas que rige la subasta de aprovechamientos forestales en el Monte «La Dehesa» número 282, ofrezco la cantidad de ..... (en número y letra), pesetas.

En ....., a ..... de ..... de 1992. — Firma:

Al modelo de proposición deberá adjuntarse justificante de haber constituido la garantía provisional.

Octava. – El plazo para presentar las proposiciones será hasta las 16,00 horas del día 26 de diciembre de 1992, debiendo presentarse en la Casa Concejo del Ayuntamiento de Villaespasa.

Novena. – La apertura de plicas tendrá lugar a las 16,30 horas del día 26 de diciembre de 1992, en la Casa Concejo del Ayuntamiento de Villaespasa.

En Villaespasa, a 20 de noviembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

8887. — 6.840

Ayuntamiento de Medina de Pomar

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público, por el plazo de 8 días, los pliegos de cláusulas económico administrativas y técnicas que han de regir el Concurso para la adquisición de equipo informático para oficinas municipales, aprobado por la Corporación en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1992.

Simultáneamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122-2 del mismo Real Decreto Legislativo, se anuncia el siguiente concurso:

Tipo de licitación: Dadas las características del concurso no se establece tipo de licitación concreto. No obstante el precio del contrato será el ofrecido en la proposición del adjudicatario, en el que estarán incluidos el precio del sistema informático e I. V. A.

Plazo de pago:

1.º 60% en la entrega y puesta en funcionamiento del equipo informático.

2.º 40% a los noventa días posteriores.

Garantía: Mínima de 2 años, incluyendo gastos de piezas, desplazamientos y mano de obra.

Fianzas: Provisional, equivalente al 2% del tipo de licitación; y definitiva, equivalente al 4% del precio de adjudicación, que será devuelta una vez finalizado el plazo de garantía.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal, en el plazo de 20 días hábiles siguientes a la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de oficina.

Apertura de proposiciones: La apertura de plicas se realizará a las 13,00 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo para la presentación de las mismas.

Modelo:

Don ....., con domicilio en ....., de ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., expedido el ....., con plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., nombre o razón social y Número de Identificación Fiscal o Cédula de Identificación Fiscal), solicita su admisión al concurso para el suministro de un sistema informático, de conformidad con el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de fecha ....., haciendo constar:

–Propone como precio total del contrato la cantidad de ..... pesetas.

–En el precio ofrecido están incluidos los gastos e impuestos, incluso el I.V.A.

–Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

–Acepta plenamente los pliegos de condiciones del concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuere.

–Reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Lugar, fecha y firma del concursante).

Medina de Pomar, a 16 de noviembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

8977. — 7.740

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Lbta. n.º 3000-001-106879-9. Of. c./ Miranda.
Lbta. n.º 3000-001-106879-9. Of. c./ Miranda.
Lbta. n.º 3000-001-127936-2. Of. c./ Miranda.
Lbta. n.º 3021-004-256512-3. Of. Gamonal.
Lbta. n.º 3000-023-001553-0. Of. Los Balbases.
Plazo n.º 3018-024-001083-6. Of. Madrid.
Lbta. n.º 3000-059-002840-4. Of. Sagrada Familia.
Lbta. n.º 3021-059-000957-3. Of. Sagrada Familia.
Lbta. n.º 3000-091-001168-4. Of. Principal.
Lbta. n.º 3000-091-008878-1. Of. Principal.
Plazo n.º 3018-091-005268-8. Of. Principal.
Lbta. n.º 3000-111-015259-1. Of. Belorado.
Plazo n.º 3018-137-000235-3. Of. Gumiel de Hizán.
Lbta. n.º 3000-210-011411-2. Of. Lerma.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

9007. — 3.000